

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 29/MAYO/2025 (Nº 3)**

ASISTENTES

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ
- D^a. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 19:00 horas, del día 29 de mayo de 2025, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27/03/2025.
- **SEGUNDO.**- Expediente 654/2023. Devolucion, si procede, de la garantía definitiva depositada para la ejecución de la obra de AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO
- **TERCERO.**- Expediente 171/2025. Resolucion, si procede, de solicitud de concesion de exencion tributaria instada por la mercantil GESVICAN S.L
- **CUARTO.**- Expediente 1020/2024. Aprobacion, si procede, del justiprecio expropiatorio para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de un tramo de la via verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterraneo a su paso por el TM de Villaescusa".
- **QUINTO.**- Mociones urgentes

I. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **SEXTO.**- Dacion de cuenta de las resoluciones de Alcaldia
- **SEPTIMO.**- Dacion de cuenta del periodo medio de pago (1T2025)
- **OCTAVO.**- Dacion de cuenta de la modificacion de los representantes del Grupo Municipal Regionalista en las Comisiones Informativas
- **NOVENO.**- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno de 27 de marzo por el que aprobaba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestacion del servicio de gestion de residuos
- **DECIMO.**- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno de 27 de marzo por el que aprobaba provisionalmente el reglamento regulador del servicio de recogida de residuos
- **DECIMOPRIMERO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27/03/2025

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 27 de marzo de 2025 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- Expediente 654/2023. Devolucion, si procede, de la garantía definitiva depositada para la ejecución de la obra de "AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO"

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 26 de mayo de 2025:

"Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, se acordó en sesión de 9 de noviembre de 2023 adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de "AMPLIACIÓN DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO" redactado por la consultora SAYPEC S.L, a la empresa RUCECAN S.L con CIF B-39.493.978, por el precio de 339.803,94 euros (280.829,70 más la cantidad de 58.974,24 euros en concepto de iva) y las mejoras comprometidas en la oferta presentada, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración,

Visto que consta en la tesorería municipal aval bancario depositado por el adjudicatario, otorgado por BANCO DE SABADEL S.A. (CIF A-08000143) e inscrito en el registro especial de avales con el número 10001269226, por importe de 14.041,49 euros en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del citado contrato.

Visto que con fecha de 27 de marzo de 2024 se firma el acta de recepción de la obra, dando comienzo al plazo ordinaria de garantía de la misma, fijado en un año, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato formalizado entre las partes, en fecha de 14 de noviembre de 2023.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público:

"El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía"

Visto el informe del director de obra D. J. Manuel Pérez Pelayo, de fecha 5 de abril de 2025 en el cual se hace constar:

"Que de la inspección realizada con fecha 5 abril de 2025, de la obra, "AMPLIACIÓN DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO DE VILLAESCUSA. T.M. VILLAESCUSA" cuyo promotor es el Excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, y cuya ejecución se ha realizado por la empresa

constructora "RUCECAN SL", se deduce que se encuentra en condiciones adecuadas para proceder a la devolución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria de las obras"

Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal en fecha de 19 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ejecución del citado contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo, del estudio de la documentación obrante en el expediente y de conformidad con las competencias en materia de contratación previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la corporación en su condición de órgano de contratación competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la devolución del siguiente aval depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva:

ACREEDOR	CONTRATO	MODALIDAD	IMPORTE
RUCECAN S.L. B-39.493.978	"AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO DE VILLAESCUSA "	Aval bancario Nº 10001269226	14.041,49€

SEGUNDO.- Ordenar a la tesorería municipal que proceda a la devolución del aval depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, así como la realización de los asientos contables que procedan.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, con expresa indicación de los recursos que contra la presente procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por DIEZ votos a favor y UNA abstencion, correspondiente al Sr. Antolin Hazas, de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la devolución del siguiente aval depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva:

ACREEDOR	CONTRATO	MODALIDAD	IMPORTE
RUCECAN S.L. B-39.493.978	"AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO DE VILLAESCUSA "	Aval bancario Nº 10001269226	14.041,49€

SEGUNDO.- Ordenar a la tesorería municipal que proceda a la devolución del aval depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, así como la realización de los asientos contables que procedan.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, con expresa indicación de los recursos que contra la presente procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos

TERCERO.- Expediente 171/2025. Resolución, si procede, de la solicitud de concesión de exención tributaria instada por la mercantil GESVICAN S.L

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 26 de mayo de 2025:

“Vista la solicitud formulada por María Luisa Sardina Casanueva, en nombre y representación de Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L., Medio Propio (GESVICAN, SL, MP) (B393384008) (RE-181/2025 de 3 de marzo), en virtud de la manifiesta que la citada sociedad va a realizar las obras de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, gestión y mantenimiento de punto de recarga de vehículos eléctricos, incluyendo las obras de adecuación del entorno y el acondicionamiento de 2 plazas de aparcamiento de vehículos, para la que cuenta con la concesión o cesión de uso otorgada por este ayuntamiento. Atendiendo el interés público del uso al que van a destinarse los terrenos cedidos, la representación de Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L., Medio Propio solicita la concesión de la exención del pago de la tasa por expedición de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 1 a 3 y 13 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Los artículos 216 y 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - El artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”.

Los supuestos de exención en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de las tasas por la prestación de servicio locales, se regulan respectivamente en los artículos 100.2 y 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que en los citados artículos se recoja la exención solicitada por la representación de Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.

En atención a lo expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede denegar la solicitud de concesión de exención en la tasa por el otorgamiento de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, dado que dicha exención no está

contemplada en la ley de haciendas locales ni correlativamente en las ordenanzas fiscales reguladoras de tales figuras tributarias.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por GESVICAN, S.L. M.P con fecha 3 de marzo de 2025, de concesión de la exención de la tasa por el otorgamiento de licencia urbanística así como del Impuesto por Instalaciones, Construcciones y Obras al no estar contemplada la misma ni en la ley ni en la ordenanza municipal reguladora de tales figuras tributarias.

Segundo.- Notificar a la empresa GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.), la liquidación tributaria correspondiente a las obras realizadas.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y a los efectos de realización de los trámites oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.), dándole traslado de los recursos oportunos."

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde a cuanto asciende la exención solicitada por GESVICAN.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no tiene los datos exactos pero le suena que el coste de la obra eran unos 25.000 euros y el tipo de gravamen del impuesto de construcciones, instalaciones y obras está en el 5% del coste de ejecución material de las obras.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por DIEZ votos a favor y UNA abstencion, correspondiente al Sr. Antolin Hazas, de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por GESVICAN, S.L. M.P con fecha 3 de marzo de 2025, de concesión de la exención de la tasa por el otorgamiento de licencia urbanística así como del Impuesto por Instalaciones, Construcciones y Obras al no estar contemplada la misma ni en la ley ni en la ordenanza municipal reguladora de tales figuras tributarias.

Segundo.- Notificar a la empresa GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.), la liquidación tributaria correspondiente a las obras realizadas.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y a los efectos de realización de los trámites oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.), dándole traslado de los recursos oportunos."

CUARTO.- Expediente 1020/2024. Aprobación, si procede, del justiprecio expropiatorio para la ejecución de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO DE VIA VERDE DEL ANTIGUO FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO (Expte 1020/2024)

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 26 de mayo de 2025:

"Visto que el trazado del ferrocarril Santander- Mediterráneo a su paso por el término Municipal de Villaescusa en la actualidad está sin acondicionar, sirviendo de punto de vertido de desechos ilegales en algunas zonas, con un crecimiento descontrolado de la vegetación encontrando espacios invadidos por especies alóctonas de alto grado de ocupación invasiva y con amplias zonas embarradas que dificultan el tránsito a lo largo de su recorrido.

A la vista de lo anterior se pretende acondicionar el tramo de vía verde descrito para ponerlo en uso para peatones y ciclistas, ampliando las posibilidades de la vía verde preexistente y poniendo en valor la zona por su uso previo por el paso del ferrocarril. A estos efectos la Sra. ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. María José Lopez-Collado Cornago, ha redactado a petición de este Ayuntamiento el proyecto de "Acondicionamiento de un tramo de la vía verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por el TM de Villaescusa", el cual tiene por objeto acondicionar los terrenos del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo para crear una nueva senda peatonal. Para ello se va a proceder a la limpieza de las parcelas, incluido la retirada y gestión de todos los residuos, así como la eliminación de todas las plantas invasoras que se encuentran a lo largo de toda la traza del camino. Se van a acondicionar tres tipologías de camino: senda de uso exclusivo peatonal de dos metros de anchura, y senda de uso compartido con vehículos de tres y cuatro metros de ancho.

Visto que de conformidad con lo establecido en el proyecto de citado, parte de las actuaciones se realizan sobre terrenos de propiedad propiedad, en los términos previstos en el anejo de expropiaciones del citado proyecto,

CONSIDERANDO que la aprobación del citado el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Dispone el artículo 147.1 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que "Tanto los sistemas generales como los locales previstos en el planeamiento urbanístico podrán obtenerse en el seno de los procedimientos de reparcelación implícitos en cada uno de los sistemas de gestión urbanística, así como por expropiación y por alguno de los demás sistemas enumerados en los artículos siguientes "

Vista la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

Visto que por acuerdo del Pleno de municipal, de fecha 30 de enero de 2025 se acordó aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de un tramo de la vía verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por el TM de Villaescusa", según proyecto redactado por la Sra. ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. María José Lopez-Collado Cornago y que se expresan al final de este acuerdo.

Visto que por acuerdo del Pleno de municipal, de fecha 30 de enero de 2025 se acordó incoar pieza separada del procedimiento para la determinación del justo precio de los bienes a expropiar, requiriendo a los propietarios afectados la presentación de la correspondiente hoja de aprecio.

Visto la hoja de aprecio presentada por al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de fecha 15 de abril de 2025, con número de registro 2025-E-RC-1014.

Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Secretario-Interventor en fecha de 20 de mayo de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Secretario-Interventor en fecha de 20 de mayo de 2025.

Visto lo establecido en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por mutuo acuerdo de las siguientes fincas, por un precio total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO (63.222,90€):

Nº	REF. CATASTRAL	Superficie ocupada (m2)
1	39099A008002210000LP	14.909
2	39099A008004570000LI	59
3	39099A008004580000LJ	228
4	39099A008004590000LE	1.126
5	39099A008004600000LI	334
6	39099A008004610000LP	3.303
7	39099A008004620000LE	377
8	39099A008003630000LI	9.708
9	39099A008003840000LT	11.800
10	39099A008003980000LS	6.789

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer una obligación por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO a la que asciende el precio acordado, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-60000 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para que proceda al pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de ocupación del bien.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde como se ha llegado al precio acordado con ADIF, si ha habido negociación con la misma o se ha calculado en base a un precio cerrado.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que en la anterior expropiación forzosa que se hizo de mutuo acuerdo con ADIF para la ejecución de la primera fase de la obra se pagó el suelo a 1,2 euros el metro cuadrado y esta vez se ha llegado a un acuerdo con ellos actualizando un poco el precio expropiatorio, que será de 1,3 euros el metro cuadrado, pero en cualquier caso a un precio inferior al valor expropiatorio previsto en el proyecto de ejecución de la obra, en el cual se valoraba el suelo a expropiar en la cantidad de 2,90 euros el metro cuadrado de suelo.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por DIEZ votos a favor y UNA abstención, correspondiente al Sr. Antolin Hazas, de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por mutuo acuerdo de las siguientes fincas, por un precio total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO (63.222,90€):

Nº	REF. CATASTRAL	Superficie ocupada (m2)
1	39099A008002210000LP	14.909
2	39099A008004570000LI	59
3	39099A008004580000LJ	228
4	39099A008004590000LE	1.126
5	39099A008004600000LI	334
6	39099A008004610000LP	3.303
7	39099A008004620000LE	377
8	39099A008003630000LI	9.708
9	39099A008003840000LT	11.800
10	39099A008003980000LS	6.789

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer una obligación por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO a la que asciende el precio acordado, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-60000 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para que proceda al pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de ocupación del bien.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

QUINTO.- MOCIONES URGENTES

No se presentan

SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 84/2025

Rectificando de oficio los errores materiales existentes en la resolución de la Alcaldía nº 69/2025, de concesión de licencia municipal de obra menor

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 85/2025

Aprobando divisiones de titularidad en los padrones de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y del de naturaleza rústica

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 86/2025

Concediendo licencia municipal de obra menor destinadas a la ejecución de las obras y autorización de conexión a la red de saneamiento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 87/2025

Aprobando gastos del personal del mes de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 88/2025

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 110.261,67 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 89/2025

Acordando reintegro parcial por el incumplimiento de las obligaciones y de los compromisos asumidos por parte de los beneficiarios de una subvención de Transferencias de Funcionamiento a las Juntas Vecinales 2024 y compensar los importes a reintegrar con el importe a conceder en concepto transferencias de funcionamiento de las Juntas Vecinales del año 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 90/2024

Concediendo ayudas económicas, en concepto de transferencias de funcionamiento del ejercicio 2025, a las Juntas Vecinales de Villaescusa

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 91/2025

Autorizando variaciones de titularidad, altas y bajas en las tasas municipales por el suministro de agua, prestación de servicio de recogida de basuras y alcantarillado que deben surtir efecto en el próximo periodo impositivo a devengar, el primer trimestre de 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 092/2025

Contratando dos trabajadores en régimen laboral temporal y para la ejecución del programa "Programa Talento Joven 2023" desde el día 28 de marzo de 2025 y hasta el 27 de marzo de 2026 en la categoría de administrativos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 93/2025

Acordando el reintegro parcial por el incumplimiento de las obligaciones y de los compromisos asumidos por el beneficiario de la subvención del año 2024, concedida a AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAESCUSA y compensando el importe a reintegrar con el importe a conceder a la misma en cumplimiento del convenio de colaboración del año 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 94/2024

Estimando reclamaciones en la tasa por suministro de agua en aplicación de lo dispuesto en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua" y la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado" (consumo excesivo derivado de la presencia de fuga en la instalación)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 95/2025

Concediendo prórroga para la presentación de las escrituras de adjudicación de herencia al objeto de liquidar el IIVTNU.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 96/2025

Aprobando las nóminas del mes de marzo de 2025 correspondientes a las retribuciones personal laboral temporal (Talento joven 2025)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 97/2025

Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de dos plazas de auxiliar administrativo de la escala de administración general, subescala auxiliar, clasificadas en el grupo de titulación C, subgrupo C2 y acordando su exposición.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 98/2025

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso a la documentación solicitada con fecha 18 de marzo de 2025, RENº E-RE- 305:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 99/2025

*Aprobando el expediente de **modificación de créditos n.º 2/2025**, en la modalidad de generación de crédito,*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 100/2025

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, primer trimestre de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 101/2025

Ordenando comparecencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Santander como parte demanda en el procedimiento ordinario nº 53/2025, designando abogado y procurador

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102/2025

Concediendo tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 103/2025

Tomando conocimiento de la renuncia a la licencia municipal de obras y resolviendo recurso contra liquidación tributaria

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 104/2025

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 105/2025.

Adjudicando el contrato menor de servicios denominado "Comunicación institucional del Ayuntamiento de Villaescusa", a la mercantil Al fondo a la izquierda Comunicación S.L, con CIF nº B-39874474.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 106/2025

Aprobando el inicio y trámite del expediente para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA (Expte 276/2025)"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 107/2025

Resolviendo solicitudes de alta en el Servicio Municipal de Agua potable y aprobando las correspondientes liquidaciones tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 108/2025

Aprobando la liquidación relativa al abastecimiento de agua del cuarto trimestre así como la liquidación relativa al exceso sobre la garantía del suministro del abastecimiento de agua 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 109/2025

Estimando reclamaciones de descuento sobre la tasa por suministro de agua, consecuencia de un consumo excesivo derivado de la presencia de fuga en la instalación, en aplicación de lo dispuesto en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua" y la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 110/2025

Resolviendo solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 111/2025

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (Licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 112/2025

Denegando solicitud de licencia municipal de obra presentada con fecha 26 de febrero de 2025, REN nº 485,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 113 /2025

Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 114/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Marzo 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 115/2025

Resolviendo solicitudes de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 116/2025

Autorizando inicio de las obras de construcción de de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de referencia catastral 39099A106106000340000TH,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 117/2025

Concediendo bonificación del 100% por antigüedad en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 118/2025

Aprobando certificación número cinco de la obra de "Sustitución de alumbrado exterior en el municipio de Villaescusa"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 119/2025

Concediendo a la asociación "AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAESCUSA", una subvención por importe de 3.000,00 euros, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 120/2025

Aprobando inicio y trámite del expediente para la contratación del servicio de "CAMPAMENTO URBANO" (Expte 286/2025).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 121/2025

Denegando la solicitud de licencia municipal de obra presentada con fecha 23 de marzo de 2025, REN nº 329, para realizar las infraestructuras aéreas de Viesgo para un nuevo suministro eléctrico

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 122/2025

Denegando la solicitud para la extracción de una tala de una serie de ejemplares de eucalyptus globulus en las parcelas con referencias catastrales 39074A00100021, 39074A00100022 y 39074A00100023 del catastro de rústica del T.M. de Santa María de Cayón, a través de vías públicas de este Ayuntamiento de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 123/2025

Concediendo autorización para la venta ambulante de helados, golosinas y refrescos en el municipio y aparcamiento municipal junto al Ayuntamiento, durante la época estival en los meses de abril a octubre de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 124/2025

Adjudicando el contrato menor de obras de "Mejora de camino en La Cotera", a la empresa Excavaciones Avelino Agudo S.L con CIF numero B-39.619.598

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 125/2025

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos de los perros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 126/2025

Declarando la ineficacia de la declaración responsable presentada en el registro de esta Administración con fecha de 4 de abril de 2025, y concediendo plazo para su subsanación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 127/2025

Declarando el desestimiento relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración por daños producidos en vehículo presentada con fecha de 23 de enero de 2025, RENº 141.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 128/2025

Estimando el recurso de reposición en materia tributaria interpuesto contra la liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la concesión de licencia de obras de legalización de vivienda unifamiliar y piscina existentes en suelo rústico de especial protección

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 129/2025

Desestimando el recurso de reposición interpuesto por personal laboral de este Ayuntamiento registro de entrada número 321, contra la resolución de la Alcaldía nº 51/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, por la que se acordó desestimar la solicitud de reconocimiento de grado consolidado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 130/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (Alta en las tasas municipales por el suministro de agua, prestación de servicio de recogida de basuras y alcantarillado)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 131/2025

Aprobando gasto en concepto de: Cuota Federación de Municipios de Cantabria, ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 132/2025

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 119.381,63 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 133/2025

Concediendo tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 134/2025

Dando bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 135/2025

Declarando la caducidad y acordando bajas de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 136/2025

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondiente a la recogida tratamiento y gestión final de residuos del mes de marzo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 137/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de conciliación familiar "LUDOTECA DE SEMANA SANTA 25"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 138/2025

Inadmitiendo a trámite el recurso de reposición en materia tributaria, presentado con nº de registro 2025-E-RC-583

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 139/2025

Aprobando la memoria de actividades a realizar por la Oficina Municipal de Información al consumidor de Villaescusa para 2025 aprobando su presupuesto y solicitando de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su funcionamiento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 140/2025

Ordenando el pago de los gastos de personal correspondientes al mes de abril

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 141/2025

Aprobando divisiones de titularidad, realizadas sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 142/2025

Solicitando a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte concesión de una subvención para la ampliación y renovación de los fondos de la Biblioteca Municipal de Villaescusa durante el año 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 143/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del Precio Público por la Prestación del Servicio de las "Actividades dinamización social para adultos", Curso 2024-2025, periodo Abril-Junio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 144/2025

Concediendo a funcionario municipal, una licencia por estudios

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 145/2025

Autorizando gasto de en concepto de pagos por los servicios de los jueces del campeonato de patinaje a favor de concejal Daniel en concepto de pago a justificar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 146/2025

Aprobando las bases del V Concurso Nacional De Pintura Ayuntamiento De Villaescusa/Fundación Cantabria Labs

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 147/2025

Aprobando la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 148/2025

Autorizando la solicitud presentada con registro de entrada 3628, de fecha 30 de diciembre de 2024, para proceder a la tala para el aprovechamiento domestico de madera de un roble y de un castaño, en la parcela 754 del polígono 14,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 149/2025

Adjudicando el contrato de servicios de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL T.M DE VILLAESCUSA" a la empresa SAMYL FACILITY SERVICES S.L .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 150/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (Bonificaciones IBI Urbana 2025)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 151/2025

Aprobando divisiones de titularidad en el Padrón IBI 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 152/2025

Delegando en concejal la atribución que corresponde a esta alcaldía para la autorización de la celebración del matrimonio civil

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 153/2024

Aprobando la memoria denominada "Actividades y animación lectora en la biblioteca 2025" para promocionar la lectura y el uso de la Biblioteca Municipal de Villaescusa y solicitando de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte la concesión de una subvención de 3.000,00 euros para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 154/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (división de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica entre sus cotitulares)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 155/2025

Aprobando altas en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 156/2025

Resolviendo solicitudes de concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas al estudio curso escolar 2024-2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 157/2025

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 158/2025

Aprobando alta temporal en el Servicio de Ayuda a Domicilio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 159/2025

Aprobar el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Abril 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 160/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua, canon de saneamiento, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 161/2025

Aprobando los padrones fiscales y listas cobratorias de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio de 2025:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 162/2025

Aprobando liquidación tributarias en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 163/2025

Aprobando la adquisición de un vehículo nuevo (motocicleta) con su correspondiente equipamiento por un importe total de 5.786,21€ para su uso en dentro del ámbito de las funciones de protección civil y solicitando de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa la concesión de una subvención para su financiación con cargo a la Orden PRE/20/2025, de 10 de abril,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 164/2025

Aprobando la adquisición de diferente material y equipamiento para su uso dentro del ámbito de las funciones de protección civil, con un presupuesto total de 4.316,45 y solicitando de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa la concesión de una subvención con cargo a la Orden citada, PRE/21/2025, de 10 de abril para su financiación

SEPTIMO.- Dacion de cuenta del periodo medio de pago (2025)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno municipal del informe del periodo medio de pago del PRIMER trimestre de 2025, evacuado por el Sr. Tesorero municipal:

OPERACIONES PAGADAS	
Importe	879.580,20€
Ratio	25,66
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Importe	283,619,42€
Ratio	18,48
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	23,91

OCTAVO.- Dacion de cuenta de la modificación de los Representantes del Grupo Municipal Regionalista en las Comisiones Informativas

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno municipal del escrito presentado por el grupo municipal reguionalista en el Ayuntamiento de Villaescusa, de fecha 9 de abril de 2025, RENº 2025-E-RE-398, en virtud del cual comunica la modificación de los miembros de las Comisiones Informativas, en los términos previstos en el mismo, el cual obra en el expediente administrativo de su razón.

NOVENO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2025 por el que se aprobaba provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestion de residuos.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestion de residuos adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, al no haberse presentado alegaciones en el tramite de exposición publica, de conformidad con el certificado emitido al efecto por el Sr. Secretario-Interventor municipal, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

DECIMO.- Dacion de cuenta de la elevacion a definitivo del acuerdo del Pleno de 27 de marzo por el que se aprobaba provisionalmente el reglamento regglador del servicio de recogida de residuos.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo de aprobación provisional del reglamento reguladora del servicio de recogida de residuos adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, al no haberse presentado alegaciones en el tramite de exposición publica, de conformidad con el certificado emitido al efecto por el Sr. Secretario-Interventor municipal, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

UNDECIMONO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula el siguiente **RUEGO**:

PRIMERO: Que se actue, sino se ha hecho ya, sobre posible plaga de ratas en el barrio Santa Ana en la casa abandonada

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no tiene conocimiento de tal circunstancia, no obstante procede a tomar nota del ruego planteado.

SEGUNDO: Tengo un ruego en cuanto a algo que se está haciendo en otros municipios, que creo que nos interesa a todos, incluido a todos los grupos políticos, para llegar mas a los vecinos donde se vean las decisiones que se toman en el ayuntamiento y llegar de forma más fácil a los propios vecinos. Mejoras, propuestas que se hacen, máxima transparencia... Canal de Youtube donde se retrasmitan los plenos en directo

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que toma nota.

Toma la palabra el **Sr. Renedo Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien formula la siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERA: ¿Quién paga la luz de los puntos de recarga de vehículos eléctricos?.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hasta la fecha el Ayuntamiento paga los costes de suministro de los puntos de recarga, no obstante cuando se acabe las obras de construcción de los cuatro puntos de recarga que actualmente están en ejecución, se pretende licitar para que sea una empresa quien explote los mismos.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta si los puntos de recarga de Obregon también los paga el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no, que los puntos de recarga de vehículos que se van a instalar en Obregon son de titularidad de GESVICAN, quien asume el coste de la obra y la explotación de los mismos durante 25 años. Concluye manifestando que el consumo será gratuito para los usuarios.

SEGUNDA: ¿En que situación se encuentran las obras de soterramiento de la línea de alta tensión del nuevo Colegio?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la canalización está ejecutada y lo único que está pendiente es meter el cable. Afirma haber hablado con el responsable de la obra para que procedan a agilizar la actuación, pero como las obras de construcción del colegio están paralizadas no deben tener prisa por esta actuación y están ejecutando otras actuaciones mas urgentes.

TERCERA: ¿En que situación se encuentra la carretera de Ontanilla?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no se puede hacer ninguna actuación en tanto no resuelvan los jueces, ya que el tema está judicializado, tanto en vía civil como penal. Afirma que el Ayuntamiento de Villaescusa y el Ayuntamiento de Santander se han personado como perjudicados y se está pendiente de la resolución judicial.

CUARTA: ¿Cómo va el tema de la instalación de las cámaras de vigilancia?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se ha mandado documentación justificativa a la DElegacion del Gobierno para su autorización, aunque considera que no es necesaria la misma dado que no son cámaras de seguridad ciudadana, si no de trafico.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula la siguientes **PREGUNTAS:**

PRIMERO: En relación a la recogida de animales, o mas concretamente con colonias de gatos cómo se está procediendo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se llama a la Asociacion AMICAT quien procede a esterilizar a los gatos y posteriormente los devuelve al medio donde los recogió, servicio por el que se cobra al Ayuntamiento.

SEGUNDO: En relacion a los trabajadores temporales contratados por el Ayuntamiento, si estoy en lo correcto trabajan durante 4 meses, hay posibilidad de que sean 6 meses?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que al Ayuntamiento le conceden un importe económico para la contratación de personal desempleado. En función del importe de la subvencion concedida y de las necesidades municipales se procede a reajustar las personas a contratar y el periodo de contratación. En este caso se prefiere contratar mas personas aunque cada una tenga menos tiempo de contratacion.

TERCERO: Se ha visto la posibilidad de iluminar el carril bici desde el puente de Hierro hasta Liaño, habría posibilidad de solicitar subvención?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que lo solicitó un vecino que practica deporte por la noche. Afirma que ha pedido precio para llevar a cabo tal actuación y la misma cuest sobre 60.000,00 euros. Concluye manifestando que actualmente hay otras prioridades en que gastar el dinero publico, como por ejemplo, llevar el abastecimiento o el alumbrado a ciertos barrios que carecen de el.

CUARTO: Se ha ingresado la subvención a la sociedad deportiva de Futbol? Si ha habido incremento respecto del año pasado? Cuanto

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que aún no está pagado. Informa que se ha incrementado el importe de la subvención por que el equipo de fútbol femenino y el de fútbol sala han ascendido.

QUINTO: En que estado se encuentra el proceso judicial en lo que atañe al ayuntamiento por lo sucedido en los vestuarios del Villa?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en fase de instrucción.

SEXTO: En relación a las resoluciones de la Alcaldía se pregunta:

1.- Que hay previsto con esta asociación?

2025/FA/000011 07/01/2025	2025-1 07/01/2025	ASOCIACION AMAT- Afrontando adiciones Calendario solidario de prevención "AMAT-2025"	1.500,00
------------------------------	----------------------	---	----------

Contesta el Alcalde manifestando que el Ayuntamiento les contrata la elaboración de un calendario solidario, el cual luego se reparte entre los escolares del municipio, con objeto de informar a los niños con objeto de evitar adiciones.

2.- Se ha comprado un Ordenador?

2025/FA/000128 11/02/2025	89 11/02/2025	ATYS S.L. TALMEM053 - Memoria 16 GB DDR4,MONVAR013 - Monitor Philips 23,8" con Altavoces,TECVAR001 - Teclado y rat?n Logitech MK120,UHDVAR056 - Disco Duro SSD 2,5" 500 Gb. Kingston ,PROMIC081 - Windows 11 Pro,IM	2.040,97
------------------------------	------------------	--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de un ordenador para la biblioteca.

3.- Para que se han extraído grabaciones que ha pasado?

2025/FA/000157 21/02/2025	FV25-0120 21/02/2025	ACTIVA INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L. Mano de obra, Salida, kilometraje y desplazamiento extracción grabaciones	244,54
------------------------------	-------------------------	--	--------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de una factura por los servicios de extracción de grabaciones con objeto de ponerlas en conocimiento de la Guardia Civil, como motivo del robo del remolque municipal.

4.- Levantamiento topográfico en Barrio el Pino y otros barrios, que se está haciendo?

2025/FA/000186 28/02/2025	A25/0010 28/02/2025	DIGITAL TWINS SCAN2BIM S.L. Ud. Levantamiento topográfico en Barrio El Pino (Villaescusa) + Infometécnico. - Rectificación de ubicación, linderos y cabida catastral. -	847,00
------------------------------	------------------------	---	--------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de levantamientos topográficos contratados por el Ayuntamiento con el objetivo de dar de alta en el Catastro caminos públicos existentes en la realidad pero que no aparecen recogidos en el mismo, como por ejemplo, en el cementerio de Obregon, Dos Lagos, Plaza del Pino, o un camino en Santa Rosa y otro en el Sel.

5.- Que se ha hecho?

2025/FA/000242 17/03/2025	4-2025 15/03/2025	DEL BARRIO PEREZ , NESTOR RESTAURACION MURAL PISTA MULTIDEPORTE EN SOCABARGA. 4-2025	5.115,00
------------------------------	----------------------	---	----------

Contesta el Alcalde manifestando que se contrató al artista local Nestor del Barrio para la restauración del mural existente en la pista multideporte de Socabarga.

6.- ¿A que se refiere esta factura?

2025/FA/000245 13/03/2025	251278 28/02/2025	CECAPA CANTABRIA, S.L. SERVICIO RECOGIDA AYUNTAMIENTO, Servicios Febrero 2025, Pendientes de salida:, Reg. 3/2024, ESTANCIA RECOGIDAS, Reg. 1/2025, SERVICIO RECOGIDA AYUNTAMIENTO, ESTANCIA RECOGIDAS	397,76
------------------------------	----------------------	---	--------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata del servicio de la recogida de perros abandonados.

7.- ¿En que consiste esta promoción, que hacen?

2025/FA/000265 19/03/2025	FAC11/25 19/03/2025	LABORATORIO CREATIVO AUDIOVISUAL S.COOP Promoción en RRSS y medio de la caminata saludable	1.512,50
------------------------------	------------------------	---	----------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de un servicio de promoción en redes sociales de la actividad de la caminata saludable.

8.- Reintegro de subvenciones de las Juntas Vecinales especialmente la de Villanueva, ¿por que ha sido debido?

Contesta el Alcalde manifestando que se requirió el reintegro parcial de la subvención concedida, a aquellas entidades que no justificaron el importe total concedido por el Ayuntamiento.

9.- CURSO CINE SEMANA BLANCA... EN QUE HA CONSISTIDO ESTE EVENTO?

Contesta el Alcalde manifestando que en la celebración de un curso de cine para los niños celebrado en la semana no lectiva de febrero.

10.- MOTOCICLETA PARA PROTECCIÓN CIVIL... HAN COMENTADO EL USO QUE LE VAN A DAR, Y LA NECESIDAD DE LA MISMA? Pregunto tb, se les concede la cantidad que solicitan por parte del ayuntamiento, o el ayuntamiento lo aprueba y luego solicita la subvención pertinente

Contesta el Alcalde manifestando que el Ayuntamiento pide una subvención. Si se concede la subvención el Ayuntamiento compra la moto y cede su uso a la asociación

11.- COMO SE VIENEN ELEGRIENDO A LOS JUECES DEL CONCURSO DE PINTURA? Y YA QUE SE REPARTE UNA CANTIDAD DE DINERO "CONSIDERABLE" EN PREMIOS, PARA 3 PARTICIPANTES ENTRE 12 REESCOGIDOS, SERÍA INTERESANTE APORTAR UNA AYUDA ECONOMICA, O UN "PREMIO SIMBOLICO" A LOS 12 REELEGIDOS PARA POR LO MENOS AYUDARLES CON LOS GASTOS DE ENVIO

Contesta el Alcalde manifestando que se puede plantear tal consideración al jurado a ver que les parece.

12.- Hay un renting de 353 €, a que va destinado?

2025/FA/0001 11 03/02/2025	2025- 720002625 8 03/02/2025	CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE SAU Cuota Renting Contrato: 6800760081636-95 - Nº Cuota 032 - Periodo 01.02.2025 28.02.2025	353,32
----------------------------------	---------------------------------------	---	--------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata del renting del cajero pagador, el cual debido a la ausencia de bancos en el municipio presta un buen servicio a los vecinos.

13.- Esta factura, ¿a que proceso judicial se refiere?

2025/FA/000174 27/02/2025	MINUTA 7- 2025 26/02/2025	TRUEBA ARGUIÑARENA , MIGUEL INTERVENCION EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL. MINUTA 7-2025	9.147,60
------------------------------	---------------------------------	--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de la factura del abogado por el recurso contencioso-administrativo presentado por la empresa ACEINSA contra la resolución del contrato de obra de construcción del vial de acceso al barrio de San Juan, el cual se ha ganado condenando además a la reclamante a la imposición de las costas procesales.

14.- ¿En que ha consistido este curso?

2025/FA/000206 04/03/2025	FAC6/25 04/03/2025	LABORATORIO CREATIVO AUDIOVISUAL S.COOP Curso de cine semana blanca	7.625,00
------------------------------	-----------------------	--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que se trata un curso de cine para los niños celebrado en la semana no lectiva de febrero.

15.- Entiendo que es para la protección de datos?

2025/FA/000243 11/03/2025	PD-15 28/02/2025	RUIZ MONTES , SILVIA SERVICIO DPD	605,00
------------------------------	---------------------	--------------------------------------	--------

Contesta el Alcalde manifestando que si, es una factura correspondiente al servicio de delegado de protección de datos.

16.- ¿A que servicio se corresponde?

2025/FA/000303 31/03/2025	2510102460 31/03/2025	OESIA NETWORKS S.L 174166 - Estandar 3 - 10 Gb,174165 - Contabilidad Simplificada	2.490,95
------------------------------	--------------------------	--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que es el contrato de mantenimiento del programa de Contabilidad.

17.- Generación de crédito, 40K para que? Modificación Presupuestaria número 2/2025 en la modalidad de Generación de Crédito,

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de la subvención para la realización de las obras de mejora del camino de la Cotera, concedida por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

18.- Contrato menor comunicación, de que se van a encargar exactamente???? Es verdaderamente necesario?

Adjudicar el contrato menor de servicios denominado "Comunicación institucional del Ayuntamiento de Villaescusa", a la mercantil Al fondo a la izquierda Comunicación S.L, con CIF nº B-39874474, por un importe de 500,00 euros/mes, más la cantidad de 105,00 euros/mes en concepto de iva, lo que hace un total de 605,00 euros al mes, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

Contesta el Alcalde manifestando que van a llevar la comunicacion institucional del Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

19.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA (Expte 276/2025)” ¿Cuántos operarios son y durante cuantos meses? 50K

Contesta el Alcalde manifestando que se trata del contrato de Mantenimiento de espacios verdes, son dos operarios y el contrato tiene una duracion de 6 meses al año

20.- Denegación de utilizar caminos de villa para extracción de eucalipto por exceso de tonelaje Se considera muy dañino?

Contesta el Alcalde manifestando que se denegó la autorizacion para el transito de camiones de gran tonelaje por el municipio, al ser contrario al peso maximo autorizado en el reglamento municipal de circulacion.

21.- Daños producidos en el vehículo con matricula 2073 LYB mientras circulaba por un camino de titularidad municipal. ¿QUE DAÑOS HAN SIDO?¿ QUE RECLAMABA ESTA PERSONA?

Contesta el Alcalde manifestando que se presentó una reclamacion por los daños provocados en un coche que se cayó por un camino de titularidad municipal.

22.- RES 128, DEVOLUCIÓN IMPUESTO EN VIVIENDA EN LOS BRAGALES, LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA Y PISCINA, ¿que ha pasado con esto?

Contesta el Alcalde manifestando que se estimó un recurso de reposicion presentado contra la liquidacion tributaria practicada por la concesion de una licencia de legalizacion.

23.- 129 desestimar la solicitud de reconocimiento de grado consolidado presentada por Dña. Raquel Larrea Martínez en fecha de 9 de enero de 2025. ¿EN QUE CONSISTE ESTA SITUACIÓN Y QUE ES LO QUE PIDE LA INTERESADA?

Contesta el Alcalde manifestando que se desestimo la solicitud del reconocimiento de grado personal presentado por la arquitecta tecnica municipal.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:55, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

EL SECRETARIO

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.

